

ADDENDA PRIMERA AL
CONVENIO
ENTRE
EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS
DE MADRID
Y
LA FUNDACIÓN JOSÉ PONS

PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DEL
“ESTUDIO -ENCUESTA SOBRE LA FORMACIÓN VIAL Y SU
INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD”

Madrid, 4 de mayo de 2009

REUNIDOS

De una parte, la **FUNDACION JOSÉ PONS**, representada por D Ángel Pons Ariño , con D.N.I. 50.534.279 J, en su condición de Presidente de la Fundación Pons, con C.I.F. G 84213685 y domicilio social en la Calle Serrano nº 138, 28006 Madrid, ostenta el compareciente facultades suficientes para la formalización de este acto, según consta en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, Don Ricardo Vilas de Escuriaza el día 1 de Marzo de 2005, con el número 777 de su protocolo.

Y de otra, el **COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID**, representado por D. Fernando Chacón Fuertes, provisto de N.I.F. nº 51.338.339-Q, en su calidad de Decano-Presidente de la Junta de Gobierno, con CIF V-83037937 y con domicilio a efectos de este Convenio en Madrid, Cuesta de San Vicente nº 4, 6ª planta,

EXPONEN

Que con fecha 20 de Abril de 2009 se ha suscrito un Convenio entre el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID y LA FUNDACIÓN JOSÉ PONS para el desarrollo conjunto de actividades de investigación, estudios, formación, intercambio de expertos y de información, utilización y comercialización a terceros de tecnología desarrollada conjuntamente, etc.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo estipulado en el citado Convenio, los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben la presente Addenda programando la realización del siguiente estudio:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PROGRAMA

- Denominación: Encuesta sobre la formación vial y su incidencia en la seguridad
- Fechas de celebración: entre Mayo y Julio de 2009.
- Estudio a nivel nacional en base a encuestas físicas y encuestas electrónicas vía web.

La presente Addenda extiende su vigencia desde la fecha de su firma hasta la total conclusión de las actuaciones programadas.

SEGUNDA.- CALENDARIO DE TRABAJO Y RESPONSABILIDADES

El calendario de realización de actividades será el siguiente:

- **Del 5 al 11 de mayo:** elaboración del cuestionario por parte de los técnicos del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
- **Del 12 de mayo al 25 de mayo:** maquetación de la encuesta por parte de la Fundación José Pons para envío físico de la misma, y creación del e-mail marketing para el envío a través de correo electrónico.
- **Del 26 de mayo al 8 de Junio:** realización de las encuestas en las entidades colaboradoras. Trabajo a realizar por la fundación José Pons y colaboradores.
- **Del 9 de Junio al 16 de Junio:** estudio de los resultados y elaboración de las conclusiones. Informe a realizar por Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
- **25 de Junio:** presentación del estudio y de sus conclusiones a los medios de comunicación. Evento a organizar por parte de la Fundación José Pons.

Las responsabilidades de cada una de las partes firmantes serán:

A) FUNDACIÓN JOSÉ PONS

- La dirección y ejecución del Programa.
- Maquetación de la encuesta y creación de la misma en formato electrónico.
- Envío de la encuesta a las bases de datos elegidas para participar en el estudio.
- Envío al Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid de la base de datos obtenida con la respuesta de la encuesta.
- Coordinación del acto de presentación del informe.
- Elaboración del material para los medios.
- Convocatoria de medios para la presentación, redacción de la nota y del resumen de prensa.

B) COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID

- Redacción del texto de la encuesta, en base al briefing enviado desde la Fundación José Pons.
- Colaboración en el envío de la encuesta a los colectivos que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid considere adecuados para este estudio.
- Tratamiento de los datos recogidos, para su filtrado y posterior estudio, con el objetivo de conseguir los fundamentos cuantitativos sobre los que elaborar el informe final de conclusiones.
- Envío a la fundación de las conclusiones obtenidas tras el análisis cuantitativo de los datos obtenidos de las encuestas.

TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el estudio, a través de la encuesta, no supone la cesión de ningún dato de carácter personal, por lo que no es necesario el almacenaje y comunicación de los mismos, puesto que la encuesta se responde de manera anónima.

El hecho de no obtener los datos de carácter personal de los encuestados responde al interés mostrado por parte de la fundación, de que las respuestas sean lo mas sinceras posibles, asegurando de este modo a los encuestados que en ningún momento se conocerá al autor de las respuestas y por lo tanto no habrá posibilidad de que se puedan sentir cohibidos al contestar algunas de las cuestiones que se plantean.

Aún no recogiendo datos de carácter personal, ambas partes se comprometen a la estricta observancia de cuantas obligaciones se puedan derivar para este tipo de tratamiento de datos en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar con fines distintos a los derivados de su potencial colaboración, ningún documento ni cualquier otra información intercambiada por las mismas durante la realización de las actividades, presentaciones y reuniones que tengan lugar con objeto de lo convenido en el presente documento, así como el Know- How, técnicas, procesos, o cualquier resultado, estudio o análisis obtenido como consecuencia de la citada relación.

En todo lo no previsto específicamente, y en cuanto no se oponga a lo en ella establecido, son aplicables a la presente Addenda las disposiciones del Convenio marco de colaboración a cuyo amparo se suscribe.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman, signando todas sus hojas, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento, las personas cuyos nombres quedan consignados seguidamente.



Fdo.: Ángel Pons Ariño
Fundación José Pons



Fdo.: Fernando Chacón Fuertes
Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid